

23.276

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

No.



/98

ESCRITURA DE AMPLIACION DE PLAZO,
REACTIVACION Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONFECCIONES
PIZARRO C.LTDA., EN LIQUIDACION.-----

(Cuantía: Indeterminada)-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Abogado ~~MARCOS DIAZ CASQUETE~~, Notario Titular Vigésimo

~~Primero de este Cantón~~, comparece la compañía CONFECCIONES PIZARRO C.LTDA.

EN LIQUIDACIÓN, debidamente representada el señor MAURICIO PIZARRO CORTEZ, casado, ejecutivo, chileno, en su calidad de LIQUIDADADOR, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que me presenta y se inserta en la presente escritura pública con el carácter de habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:- SEÑOR NOTARIO:

Sírvase insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la de ampliación de plazo, reactivación y reforma del estatuto social de la compañía CONFECCIONES PIZARRO C.LTDA. EN LIQUIDACIÓN, que se otorga al

tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, ~~otorgo~~ y suscribe la presente escritura pública, el señor Mauricio Pizarro Cortez, a nombre y en representación, como Liquidador, de la compañía CONFECCIONES PIZARRO C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, debidamente autorizado por

la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Copias de su nombramiento de liquidador de la Sociedad y del Acta de Junta General antes citada, se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura.-

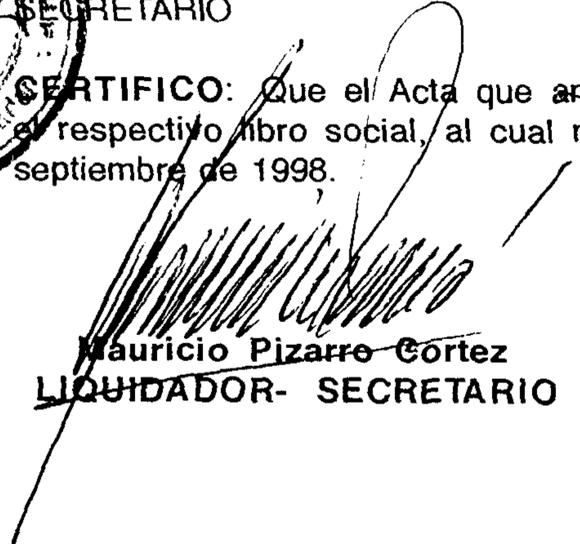


SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario de Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velázquez, el dos de agosto de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el dieciséis de agosto del mismo año, se constituyó la sociedad CONFECCIONES PIZARRO C. LTDA.; b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el once de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el ocho de octubre del mismo año, la compañía CONFECCIONES PIZARRO C. LTDA., aumentó su capital y reformó su estatuto social; c) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, abogado Nelson Cañarte Arboleda, el veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social; d) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el diez de febrero de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social; e) Mediante resolución número noventa y ocho-dos-dos-uno-cero cero cero dos mil novecientos trece, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Intendencia de Compañías, con fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita y anotada en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintidós de julio de mil novecientos noventa y ocho, se ordenó la liquidación de la compañía CONFECCIONES PIZARRO C.LTDA., por estar disuelta de pleno derecho; f) Mediante oficio número SC - DJ - DISLIQ -noventa y ocho -cero ochocientos veinticinco - cero cero cero nueve mil seiscientos noventa y nueve, dictado por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Intendencia de Compañías, con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA CONFECCIONES PIZARRO C.LTDA. EN
LIQUIDACION, CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE
DE 1998**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve de la mañana, en el local ubicado en el décimo piso alto del EDIFICIO PLAZA, signado con el No. 1.119 de la calle Baquerizo Moreno, se reúnen los socios de la compañía CONFECCIONES PIZARRO C.LTDA. EN LIQUIDACION, señores: Mauricio Pizarro Cortez, por sus propios derechos, propietario de veinticuatro mil novecientos noventa y nueve participaciones; e, ingeniero Napoleón Sánchez Morán, por sus propios derechos, propietario de una participación, por lo que en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social pagado de la Compañía, ya que todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y de un valor nominal de un mil sucres cada una. Los asistentes resuelven, por unanimidad, celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el objeto de conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de duración de la compañía; la reactivación de la sociedad; y, la consiguiente reforma de su Estatuto Social. Dirige la sesión el ingeniero Napoleón Sánchez Morán, y actúa como Secretario el liquidador de la compañía, señor Mauricio Pizarro Cortez. El Director de la Sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión. Acto seguido toma la palabra el señor Mauricio Pizarro Cortez, quien expresa ya que la compañía se ha disuelto de pleno derecho por tener su plazo de duración vencido, es necesario que el mismo sea ampliado y que la sociedad sea reactivada de inmediato, por lo que solicita que esta Junta General se pronuncie sobre el particular. La Junta General, luego de deliberar al respecto, resolvió, por unanimidad: UNO) Ampliar el plazo de duración de la compañía en cincuenta años; DOS) Reformar la Cláusula Sexta del Estatuto Social, la mismo que dirá: "CLAUSULA SEXTA: El plazo de duración de la sociedad será de setenta años, a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil, de la escritura pública de Constitución de la compañía; plazo que podrá ser ampliado o restringido por decisión de la Junta General de Socios."; TRES) Reactivar la compañía; y, CUATRO) Autorizar al Liquidador de la Compañía, señor Mauricio Pizarro Cortez, para que realice todas las diligencias pertinentes y comparezca al otorgamiento de la correspondiente escritura de ampliación de plazo, reactivación y reforma de estatuto. No habiendo otro asunto de que tratar, el Director de la Sesión concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y suscrita por los asistentes, con lo cual el Director de la sesión la declara concluida y la levanta a las diez de la mañana del mismo día. f) Ing. Napoleón Sánchez Morán, DIRECTOR DE LA SESION; f) Mauricio Pizarro Cortez, LIQUIDADOR-SECRETARIO

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el respectivo libro social, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, 24 de septiembre de 1998.


Mauricio Pizarro Cortez
LIQUIDADOR- SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

OFICIO No. SC-DJ-DISLIQ-98-0825-0009699

Guayaquil, - 4 SET. 1998

Señor
NAURICIO PIZARRO CORTEZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Mediante Resolución No. 98-2-2-1-0002813 del 23 de junio de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de julio de 1998, usted ha sido nombrado **LIQUIDADOR** de la compañía **CONFECCIONES PIZARRO C. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, empresa constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero de este cantón, el 2 de agosto de 1977 e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 14 de agosto de 1977.

La presente notificación de nombramiento servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo en el Registro Mercantil en el domicilio principal de la compañía dentro de los diez días siguientes a su aceptación.

En su calidad de Liquidador, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y el estatuto social.

Atentamente,

Dilón Morán Ramírez
**INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL**

ACEPTO el nombramiento de Liquidador de la mencionada compañía.

Guayaquil, - 7 SET. 1998

Sr. Mauricio Pizarro Cortez

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita la pre-

sente Resolución a foja 74,086, Número 19.193 del Registro Mercantil
y anotada bajo el número 28.820 del Repertorio.- Guayaquil, veinte
i tres de Septiembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Regis -
trador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



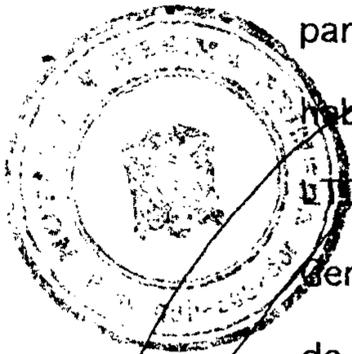
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se nombró al señor Mauricio Pizarro Cortez, como Liquidador de la compañía; y, g) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió: ampliar su plazo de duración, reactivar la Compañía, reformar su Estatuto Social y autorizar al compareciente para que intervenga en la celebración de la presente escritura pública y en todos los actos necesarios para su completa legalización.-

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor Mauricio Pizarro Cortez, por los derechos que representa, como Liquidador, de la compañía CONFECCIONES PIZARRO C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, declara: UNO) Que el plazo de duración de su representada queda ampliado en cincuenta años; DOS) Que la Cláusula Sexta del estatuto social de la compañía, queda reformada en la forma que consta de la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho que se insertará y formará parte integrante de esta escritura; y, TRES) Que su representada queda reactivada.- CUARTA: Queda facultado el abogado Luis Esteban Gómez Amador, para firmar todos los escritos y en general, realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de ampliación de plazo, reactivación y reforma de Estatutos de la Compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: a) el nombramiento de liquidador de CONFECCIONES PIZARRO C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN; y, b) la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la misma Compañía, celebrada el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Firma del abogado Luis Esteban Gómez Amador.- Registro profesional número siete mil ciento cincuenta y cuatro. Quedan agregados a la presente escritura pública el nombramiento de



liquidador de CONFECCIONES PIZARRO C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la misma Compañía, celebrada el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo, el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.-

p. CONFECCIONES PIZARRO C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

f)

MAURICIO PIZARRO CORTEZ

Ced. de Identidad: 0909430787

Certif. Votación: Extranjero

R.U.C.: 0990322767001

Abog. MAURICIO DIAZ CASQUETE
Notario

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abog. MAURICIO DIAZ CASQUETE
Notario Público Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



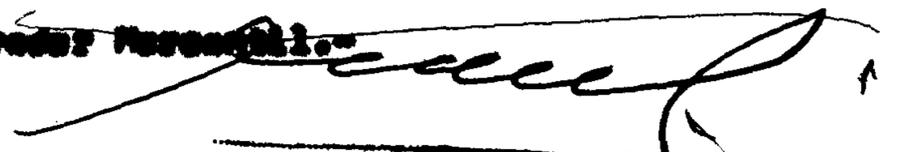
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 98-2-1-1-0005243, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 9 de noviembre de 1998, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de AMPLIACION DE PLAZO, REACTIVACION Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONFECIONES PIZARRO C.LTDA., EN LIQUIDACION, otorgada por ante mi, el 25 de septiembre de 1998.- Guayaquil, doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

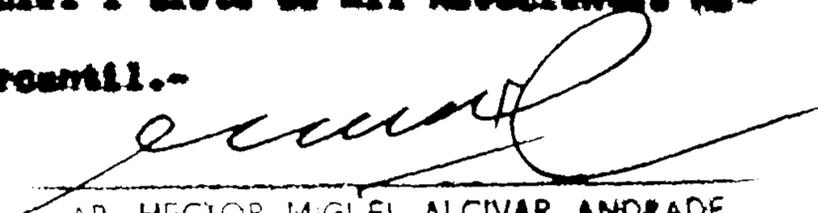


CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 98-2-1-1-0005243, dictada el 09 de Noviembre de 1.998, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la REACTIVACION DE CONFECIONES PIZARRO C. LTDA. EN LIQUIDACION, LA AMPLIACION DEL PLAZO DE DURACION Y LA REFORMA DE ESTATUTOS, de fojas 12.770 a 12.770, número 1.430 del Registro Industrial y anotada bajo el número 34.293 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre diez i siete de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

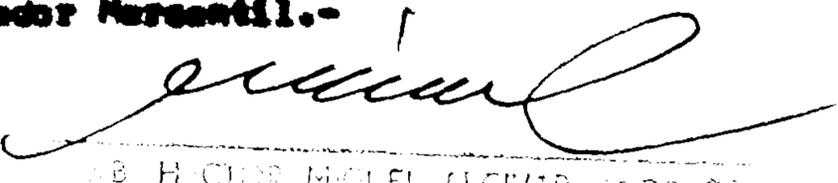

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.978, por el Presidente de la Repú-

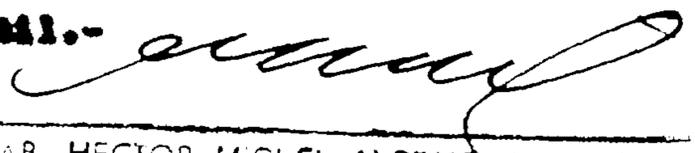
blion, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Noviembre diez i siete de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura e folios 8.987 del Registro Industrial de 1.977; 10.794 y 15.894 del Registro Industrial de 1.981 y 1.982, respectivamente; 6.733 y 8.283 del mismo Registro de 1.993 y 1.998, en su orden; y, 74.086 del Registro Mercantil de 1.978, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre diez i siete de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho bajo el número 687, un extracto de esta escritura, por todo el tiempo que dispone la Ley.- Guayaquil, noviembre diez i siete de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil